

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: info.upr@ift.org.mx, en donde se deberá considerar que la capacidad límite para la recepción de archivos es de 25 Mb.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal, así como la razón o denominación social de la empresa que representa. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en un documento word.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VII. El período de consulta pública será del **20 de marzo de 2018 al 22 de mayo de 2018**. Una vez concluido dicho periodo, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición los siguientes puntos de contacto: Tania Villa Trápala, Directora de Análisis de la Capa Física en Telecomunicaciones y Radiodifusión, correo electrónico: tania.villa@ift.org.mx, a través del número telefónico (55) 5015 4146, Eduardo Decle Pulido, Subdirector de Estudios Empíricos, correo electrónico: eduardo.decle@ift.org.mx, a través del número telefónico (55) 5015 4874 y Rocío Nahiely Velasco Santos, Subdirectora de Prospectiva Tecnológica, correo electrónico: rocio.velasco@ift.org.mx, a través del número telefónicos (55) 5015 4857.



FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA - Consulta Pública sobre el "Anteproyecto de Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo"

I. DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre completo o del Representante Legal	Ana De Saracho O'Brien
Razón o denominación social de la empresa que representa (unicamente para Personas Morales):	Pegaso PCS, S.A. de C.V.
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	En Representacion de un Tercero (Personas Morales)
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales). En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Poder Notarial (Persona Moral)

II. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES ESPECÍFICOS DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA

Lineamiento o Numeral (seleccionar una opción de la lista desplegable)	FRACCIÓN (seleccionar una opción de la lista desplegable)	Comentarios, opiniones y propuestas
(Seleccione una opción del listado)		

III. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES GENERALES DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA

En relación al Anteproyecto de Lineamientos que fijan los Índices y Parámetros de Calidad a que deberán sujetarse los prestadores de servicio fijo ("Anteproyecto de Lineamientos"), se realizan las siguientes consideraciones:

- I. Derivado de la evolución tecnológica y debido a la alta demanda existente de servicios de banda ancha por parte de los Usuarios Finales, mi representada, así como otros proveedores de servicios móviles, han lanzado al mercado nuevas

ofertas de servicios de banda ancha fija, basados en la utilización de capacidades e infraestructura de la red móvil (tecnología de acceso 4G/LTE). De esta forma, a través de las mismas inversiones, se pueden compartir capacidades y así lograr una utilización mucho más eficiente de los recursos de red desplegados.

En este sentido, y a fin de ejemplificar el funcionamiento de dichas ofertas comerciales, mi representada ofrece el servicio que denomina como "Full Connection", el cual permite al Usuario Final tener acceso al servicio de Internet fijo, a través de un acceso inalámbrico de fácil conexión a la red móvil. Las ventajas de este servicio consisten en que no hay actividades ni gastos de instalación, ni tiempos de espera para que se provea el servicio, sino que simplemente se requiere realizar la contratación del servicio en algún Centro de Atención o Distribuidor autorizado, verificando que el domicilio en que se utilizará el servicio forma parte de las zonas habilitadas para proveer el mismo. Una vez concluido el proceso de contratación, el Usuario final solo debe conectar el modem a la corriente eléctrica del domicilio para el que se contrató el servicio y comenzar a utilizarlo.

Como funcionan estos servicios inalámbricos:

1.El proveedor de servicios, al momento de la contratación y una vez asegurado de que en el domicilio declarado por el cliente cuenta con la capacidad para prestar el servicio, habilita en la red la posibilidad de que el modem que se le entrega al usuario pueda enlazarse a una determinada radiobase con el simple hecho de conectarlo a la electricidad en el domicilio.

2.Una vez que el modem logra identificarse y anclarse con la radiobase, dicho equipo no puede ser trasladado a otro domicilio, de tal forma que se restringe de manera casi total su movilidad.

Estos son los únicos pasos necesarios para iniciar la prestación del servicio.

Ahora bien, consideramos que, aunque este servicio, en principio, pudiera ser considerado como "Servicio Fijo" de acuerdo con las definiciones establecidas en el Anteproyecto que nos ocupa, estos servicios no debieran ser contemplados ni medidos conforme a los Índices y Parámetros de Calidad contemplados en el presente Anteproyecto de Lineamientos, debido a diversas razones:

a)Estos servicios de acceso inalámbricos provistos a través de la infraestructura de acceso de una red móvil, no destinan recursos específicos para proveer el servicio, sino que se comparten las capacidades disponibles con aquellos usuarios móviles que se enlacen a cualquiera de estas radiobases, razón por la que los parámetros de calidad que se utilizan para medir su comportamiento son aquellos aplicables a las redes móviles. Esto a diferencia de servicios de banda ancha fijos provistos a partir de medios guiados o cableados, en los que puede definirse una cierta capacidad de acceso para cada cliente o servicio instalado y en el que cada servicio podría medirse de forma independiente.

b)Asimismo, la prestación de este tipo de servicios a través de tecnología inalámbricas, es decir, utilizando, frecuencias del espectro radioeléctrico como medio de acceso, introduce diversos factores que no tienen que tomarse en cuenta para la revisión de parámetros de calidad en redes cableadas, es decir, las características técnicas de la banda de frecuencia específica que se utilice para proveer el servicio pueden influir en la calidad de dichos servicios de manera natural. Esto es, las condiciones de propagación pueden verse afectadas, sobre todo en servicios "indoor" como éstos, por los materiales con que se encuentre construido un lugar, la calidad del modem que se utilice, las condiciones climáticas externas, la posible saturación de la radiobase debido a la movilidad de otros usuarios, etc.

c)Finalmente, se debe tomar en cuenta, que aunque pudieran resultar servicios sustitutos del servicio de banda ancha fijo prestado a través de medios cableados, la realidad es que por utilizar recursos compartidos de la red móvil, las ofertas comerciales existentes a la fecha establecen la capacidad de utilizar una cierta cantidad de datos durante un período, así como la aplicación de una Política de Uso Justo (reducción de velocidad de transmisión forzada) una vez que el Usuario final alcance la capacidad de datos incluida en la oferta durante un mismo periodo mensual.

En este sentido, podría darse el caso de que varios usuarios durante el mismo periodo de tiempo tuvieran recortada su velocidad con motivo de la aplicación del PUJ sin que esto implique necesariamente una afectación en los parámetros de calidad con que se presta el servicio en condiciones normales.

En este sentido, consideramos que debiera realizarse una manifestación expresa en los Lineamientos y Parámetros que se emitan, a efecto de que los mismos y sus mediciones excluyan a este tipo de servicios, por lo menos en tanto se define cuál debiera ser la manera más adecuada para medirlos, tomando en cuenta todas las características específicas e inherentes al uso de tecnología inalámbricas y de infraestructura de redes móviles.